



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 25358/2019 - LICENCIA DOCENTE

VISTO:

El Expediente N° 25358/2019, por el que la Arquitecta CELINA CAPOROSI (LEGAJO N° 34434), solicita licencia con goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la invitación recibida para participar en el dictado de una Conferencia, ha desarrollarse en el Marco del Seminario permanente “LA CIUDAD POSIBLE, que organiza el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, que se llevará a cabo durante el periodo del 30/05/19 al 04/06/2019 en la Ciudad de Juárez, Chihuahua, MEXICO.

Que la Arquitecta CAPOROSI revista en un cargo de

- un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-Dedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura II “D”.
- un cargo de Profesor Asistente Semi-Dedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI “B”.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente pedido.

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal corresponde conceder licencia con goce de sueldos por el periodo del 29/05/2019 al 05/06/2019, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior y por el periodo indicado precedentemente.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia con goce de sueldos por el periodo del 29/05/2019 al

05/06/2019, a la **Arquitecta CELINA CAPOROSI (LEGAJO N° 34434)**, en sus cargos de Profesora Titular Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura II “D” y Profesora Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI “B”, con motivo de la invitación recibida para participar en el dictado de una Conferencia, que se llevará a cabo en el Marco del Seminario permanente “LA CIUDAD POSIBLE”, que organiza el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de la Ciudad de Juarez, Chihuahua, MEXICO; encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO